

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PARTICIPANTES DESEMPLEADOS EN EL PROGRAMA ITINERARIOS EMPLEO Y BAGAJE +45 SANTANDER, EL PROGRAMA ONDASANTANDER Y EL PROGRAMA ECO (ESCUELA DE CONTENIDO AUDIOVISUAL) PARA EL AÑO 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Santander con fecha 31 de marzo de 2016 aprobó definitivamente **las Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial**, que fueron publicadas en el BOC de 15 de abril de 2016. Al amparo de su **artículo 1.a) y 1.e)** se regula la siguiente CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES que establecen:

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas destinadas a la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial en el municipio de Santander y cuyos objetivos comprendan uno o varios de los siguientes:

- a) Incentivar la creación y el mantenimiento del empleo.
- e) Impulsar y dinamizar la actividad económica

1- Objeto

El objeto de la presente convocatoria, es regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de las ayudas del Programa Itinerarios Empleo y Bagaje +45 Santander, del Programa ONDASANTANDER y del Programa ECO para el año 2019 según lo establecido en las Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de 15 de abril de 2016 a través de los siguientes programas:

Programa I: la contratación de desempleados del municipio de Santander dentro del **Programa Itinerarios Empleo y Bagaje +45 Santander**, que hayan completado alguno de los siguientes itinerarios formativos:

1. Administración de empresas, comercio o en hostelería dentro del Programa Itinerarios Empleo Santander 2017
2. Hostelería o Almacén dentro del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2018
3. Gestión de almacén o Gestión digital del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2019

Programa II: la contratación de desempleados mayores de 16 años y menores o de 29 años, inscritos en Garantía Juvenil que hayan finalizado alguno de los 12 itinerarios, dentro del **Programa ONDASANTANDER**.

El programa ONDAS SANTANDER esta regulado por Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Orden PRA/812/2017, de 16 de agosto.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, de fecha 26 de julio de 2017, aprobó la aceptación de la subvención por el F.S.E. del PROYECTO ONDASANTANDER: ITINERARIOS SOSTENIBLES PARA JOVENES destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema nacional de Garantía Juvenil.

Se trata de un programa cuyo objeto es la realización de actividades formativas que contribuyan a reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, en cumplimiento del objetivo específico 8.2.2, del eje 5, del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Programa III: la contratación de desempleados mayores de 16 años y menores o de 29 años, inscritos en Garantía Juvenil que hayan finalizado alguno de los 3 itinerarios, dentro del **Programa ECO** (Escuela de Contenido Audiovisual).

El programa ECO está regulado por Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Orden PRA/812/2017, de 16 de agosto

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, de fecha 20 de febrero de 2018, aprobó la aceptación de la subvención por el F.S.E. del PROYECTO ECO: ESCUELA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema nacional de Garantía Juvenil.

PROGRAMA I

2- Finalidad:

La finalidad de las ayudas de este Programa es que los desempleados que hayan completado alguno de los siguientes itinerarios formativos:

1. Administración de empresas, comercio o en hostelería dentro del Programa Itinerarios Empleo Santander 2017
2. Hostelería o Almacén dentro del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2018
3. Gestión de almacén o Gestión digital del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2019

puedan ser contratados una vez finalizada esta formación por un periodo mínimo de 3 meses en una ocupación relacionada. Para ello la entidad contratante podrá recibir hasta un máximo de **MIL EUROS** (1.000,00€).

Los contenidos de los **itinerarios formativos** son los siguientes:

- Administración de Empresas (2017): Módulo de Contabilidad Informatizada y de Gestión Laboral Informatizada.
- Comercio (2017): Modulo de Escaparatismo y Técnicas para Envolver y Módulo de Dinamización del Comercio como herramienta de venta en la Web.
- Hostelería (2017): Modulo de Servicios Profesionales de Bar y de Elaboración de Pinchos y Tapas.
- Hostelería (2018): módulos de Servicios Profesionales de Bar, Elaboración de Pinchos y Tapas, Orientación del Servicio al Cliente e Informática útil para el Empleo.
- Almacén (2018): módulos de Gestión Informatizada de Almacén: Excel, Gestión de Almacén y Manejo y Uso de Maquinaria de Almacén
- Gestión de Almacén (2019): módulos de Gestión Informatizada de Almacén: Excel, Organización y Gestión de Almacén y Manejo y Uso de Maquinaria de Almacén.
- Gestión Digital (2019): módulos de Estrategias y Herramientas 2.0 Ventas Online, Community Manager y Creación de Páginas Web y Gestión de Venta Online.

3- Beneficiarios

Podrá ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el Programa I de la presente convocatoria las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Santander y realicen contratación, a tiempo completo o parcial, de desempleados que han completado alguno de los siguientes itinerarios formativos en:

1. Administración de empresas, comercio o en hostelería dentro del Programa Itinerarios Empleo Santander 2017
2. Hostelería o Almacén dentro del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2018
3. Gestión de almacén o Gestión digital del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2019

durante un periodo mínimo de 3 meses si el contrato es a tiempo completo o a media jornada sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada pudiendo optar en este caso por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 3 meses por jornada completa.

Los contratos amparados por el Programa I de esta convocatoria deberán iniciarse entre el 1 de septiembre de 2018 y el 30 de septiembre del 2019.

Quedan excluidas del Programa I de la presente convocatoria las entidades públicas, cualquiera que sea su forma jurídica.

Además se exigirá, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:

- a) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos, recargos tributarios, multas, sanciones, etc.
- b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

4- Obligaciones de los beneficiarios

Cumplir el objetivo, realizar la actividad, realizar la contratación y adoptar los actos necesarios que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por el Ayuntamiento de Santander y las de control financiero que corresponda.

Comunicar a la Agencia de Desarrollo de Santander vía correo electrónico a: plandeempleo@santander.es, en el plazo de diez naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la contratación, el comienzo de la misma con copia del contrato.

Igualmente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención así como la presentación de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como del Ayuntamiento de Santander con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.

Permitir medidas de información y comunicación por parte del Ayuntamiento de Santander que reconozca el apoyo al programa.

5- Características del personal a contratar

Los contratados a los que se refiere el Programa I de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser desempleado del municipio de Santander en el momento de la contratación.
- Haber finalizado de forma íntegra alguno de los siguientes itinerarios formativos:
 1. Administración de empresas, hostelería o comercio dentro del Programa Itinerarios Empleo Santander 2017
 2. Hostelería o Almacén dentro del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2018
 3. Gestión de almacén o Gestión digital del Programa Itinerarios de Empleo: Iter Empleo y Bagaje +45 Santander 2019

La Agencia de Desarrollo facilitará a las empresas interesadas una relación de los candidatos.

6- Incompatibilidades

1. Las subvenciones reguladas por las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre y cuando el importe total de las ayudas percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste total del concepto subvencionado.
2. No obstante, será incompatible la obtención en todo caso por parte de una misma persona física o jurídica, asociación, entidad sin ánimo de lucro de las ayudas, si la persona contratada por algún itinerario formativo recogido en la presente convocatoria ya lo ha estado previamente por un contrato objeto de otro itinerario formativo igualmente recogido y ha obtenido ayuda por el mismo.

PROGRAMA II

7- Finalidad:

La finalidad de las ayudas de este Programa es que desempleados mayores de 16 años y menores o de 29 años, inscritos en Garantía Juvenil que han completado alguno de los 12 itinerarios, dentro del Programa ONDASANTANDER, puedan ser contratados una vez finalizada esta formación por un periodo mínimo de 6 meses, en una ocupación relacionada. Para ello la entidad contratante podrá recibir hasta un máximo de **MIL EUROS (1.000,00€)**.

Los contenidos de los **itinerarios formativos** son los siguientes:

1. LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES: Formación específica en limpieza de espacios abiertos y en limpieza en instalaciones y equipamientos industriales, inglés, NNTT e Igualdad.
2. OPERARIO DE COCINA: Formación en técnicas elementales de preelaboración, en procesos básicos de producción culinaria, en aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación y en procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas, inglés, NNTT e Igualdad.
3. ESPECIALIDADES DE HOSTELERÍA CON INGLÉS: Formación en camarero (barra, sala y banquetes), iniciación a la sumillería, coctelera, vermouths, conocimiento y servicio del café, formación básica en prevención de riesgos laborales y conversación en inglés para atención al cliente, inglés, NNTT e Igualdad.
4. MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL: Formación en actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil, procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil y técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre, inglés, NNTT e Igualdad.
5. ATENCIÓN AL CLIENTE, PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS EN ESTACIONES DE SERVICIOS: Formación en información y atención al cliente, en prevención de riesgos laborales en estaciones de servicios e introducción a los primeros auxilios, inglés, NNTT e Igualdad.
6. CREACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN 2D CON UNITY: Formación en creación de videojuego en 2d y mantenimiento de un ordenador, inglés, NNTT e Igualdad.
7. ESTÉTICA HOLÍSTICA: Formación en identificación de pieles, estudio de anatomía y sistemas, aromaterapia, quiromasaje, drenaje linfático manual, método VOODER, pedicura y manicura, maquillaje profesional, depilación cera fotodepilación, dietética aplicada a la estética, tratamientos de piel, tratamientos corporales, aparatología, técnicas de venta, inglés, NNTT e Igualdad.

8. DIRECTOR DE TIEMPO LIBRE: Formación en planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos de tiempo libre educativo, actuaciones en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud, con cómo emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre, en generación de equipos, en planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil, en técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre y en coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre, inglés, NNTT e Igualdad.
9. ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO: Formación en operaciones auxiliares en el punto de venta, preparación de pedidos, manipulación y movimientos con transpalés y carretillas de mano y atención básica al cliente, inglés, NNTT e Igualdad.
10. OPERARIO DE MECANIZADO Y DE MANEJO DE MAQUINARIA: Mecanizado manual, prevención de Riesgos Laborales asociada al oficio anterior de acuerdo a lo requerido en el II Convenio Estatal del Sector Metal (TPM), manejo de Carretillas Elevadoras, manejo de Grúa Puentes, inglés, NNTT e Igualdad.
11. DEPENDIENTE EN GENERAL; MERCHANDISING Y ESCAPARATISMO: Operativa de caja-terminal punto de venta, Operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta, atención al cliente-ventas y técnicas de escaparatismo, comercio electrónico, técnicas de escapartismo y reposición, certificado de Seguridad e Higiene alimentaria. Conceptos básicos de dietética y nutrición, inglés, NNTT e Igualdad.
12. SOCORRISMO ACUÁTICO Y ESPECIALISTAS EN PLAYAS: Primeros Auxilios y RCP Básica, anatomía, fisiología humana, ciencias del Comportamiento (psicología), salvamento Acuático, teoría y práctica, natación, prevención, rescate: con aletas, boya, tubo, tabla, carretel, moto de agua y embarcación, inglés, NNTT e Igualdad.

8- Beneficiarios

Podrá ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el Programa II de la presente convocatoria las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Santander y realicen contratación, a tiempo completo o parcial, de desempleados mayores de 16 años y menores o de 29 años, inscritos en Garantía Juvenil que han completado alguno de los 12 itinerarios, dentro del Programa ONDASANTANDER, durante un período mínimo de 6 meses si el contrato es a tiempo completo o a media jornada sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada pudiendo optar en este caso por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 6 meses por jornada completa.

Los contratos amparados por el Programa II de esta convocatoria deberán iniciarse entre el 1 de Febrero del 2019 y el 30 de septiembre del 2019.

Quedan excluidas del Programa II de la presente convocatoria las entidades públicas, cualquiera que sea su forma jurídica.

Además se exigirá, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:

- a) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos, recargos tributarios, multas, sanciones, etc.
- b) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

9- Obligaciones de los beneficiarios

Cumplir el objetivo, realizar la actividad, realizar la contratación y adoptar los actos necesarios que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por el Ayuntamiento de Santander y las de control financiero que corresponda.

Comunicar a la Agencia de Desarrollo de Santander vía correo electrónico a plandeempleo@santander.es, en el plazo de diez naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la contratación, el comienzo de la misma con copia del contrato. Igualmente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención así como la presentación de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como del Ayuntamiento de Santander con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.

Permitir medidas de información y comunicación por parte del Ayuntamiento de Santander que reconozca el apoyo al programa.

10- Características del personal a contratar

Los contratados a los que se refiere el Programa II de la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser desempleado mayor de 16 años y menor o de 29 años, inscrito en Garantía Juvenil.
- Haber realizado INTEGRAMENTE uno de los doce itinerarios formativos del Programa ONDASANTANDER.

11- Incompatibilidades

1. Las subvenciones reguladas por las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre y cuando el importe total de las ayudas percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste total del concepto subvencionado.
2. No obstante, será incompatible la obtención en todo caso por parte de una misma persona física o jurídica, asociación, entidad sin ánimo de lucro de las ayudas, si la persona contratada por este Programa ya lo ha estado previamente por un contrato objeto del PROGRAMA III y ha obtenido ayuda por el mismo.

PROGRAMA III

12- Finalidad:

La finalidad de las ayudas de este Programa es que desempleados mayores de 16 años y menores o de 29 años, inscritos en Garantía Juvenil que han completado alguno de los 3 itinerarios, dentro del Programa ECO (ESCUELA CONTENIDO AUDIOVISUAL), puedan ser contratados una vez finalizada esta formación por un periodo mínimo de 6 meses, en una ocupación relacionada. Para ello la entidad contratante podrá recibir hasta un máximo de **MIL EUROS (1.000,00€)**.

Los contenidos de los **itinerarios formativos** son los siguientes:

1. CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES: Formación específica en generación de contenido audiovisual, generación de contenido fotográfico, creación de productos audiovisuales atractivos al público objetivo, marketing digital, productividad personal y en proyectos, creación de marca personal, inglés, NNTT e Igualdad.
2. IMPULSOR DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA: Formación en retoque fotográfico creativo y maquetación de productos finales, identidad personal y de empresa a través de la imagen corporativa, programación de aplicaciones móviles orientadas a la difusión de información, gestión de la identidad digital y las Redes Sociales corporativas: mejora de la visibilidad en internet, diseño 3d orientado a la creación de infografías, iniciación a la utilización de drones e iniciación a la impresión 3d, creación de páginas web, inglés, NNTT e Igualdad.
3. DESARROLLO DE COMPETENCIAS AVANZADAS EN LA CREACIÓN DE CONTINIDO DIGITAL: Programación práctica, programación teórica, Ilustración y foto, grabación y edición, diseño 3D y 2D, inglés, NNTT e Igualdad.

13- Beneficiarios

Podrá ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el Programa III de la presente convocatoria las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Santander y realicen contratación, a tiempo completo o parcial, de desempleados mayores de 16 años y menores o de 29 años, inscritos en Garantía Juvenil que han completado alguno de los 3 itinerarios, dentro del Programa ECO, durante un periodo mínimo de 6 meses si el contrato es a tiempo completo o a media jornada sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada pudiendo optar en este caso por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 6 meses por jornada completa.

Los contratos amparados por el Programa III de esta convocatoria deberán iniciarse entre el 1 de Febrero del 2019 y el 30 de Septiembre del 2019.

Quedan excluidas del Programa III la presente convocatoria las entidades públicas, cualquiera que sea su forma jurídica.

Además se exigirá, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud las siguientes condiciones:

- d) Tener satisfechas todas las deudas contraídas con el Ayuntamiento de Santander, provenientes de impuestos, tasas, precios públicos, recargos tributarios, multas, sanciones, etc.
- e) No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2.003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

14- Obligaciones de los beneficiarios

Cumplir el objetivo, realizar la actividad, realizar la contratación y adoptar los actos necesarios que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos.

Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por el Ayuntamiento de Santander y las de control financiero que corresponda.

Comunicar a la Agencia de Desarrollo de Santander vía correo electrónico a plandeempleo@santander.es, en el plazo de diez naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la contratación, el comienzo de la misma con copia del contrato. Igualmente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención así como la presentación de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como del Ayuntamiento de Santander con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.

Permitir medidas de información y comunicación por parte del Ayuntamiento de Santander que reconozca el apoyo al programa.

15- Características del personal a contratar

Los contratados a los que se refiere el Programa III de la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser desempleado mayor de 16 años y menor o de 29 años, inscrito en Garantía Juvenil.
- Haber realizado INTEGRAMENTE uno de los tres itinerarios formativos del Programa ECO.

16- Incompatibilidades

1. Las subvenciones reguladas por las presentes bases serán compatibles con cualesquiera otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre y cuando el importe total de las ayudas percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste total del concepto subvencionado.
2. No obstante, será incompatible la obtención en todo caso por parte de una misma persona física o jurídica, asociación, entidad sin ánimo de lucro de las ayudas, si la persona contratada por este Programa ya lo ha estado previamente por un contrato objeto del PROGRAMA II y ha obtenido ayuda por el mismo.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROGRAMAS

17- Financiación y cuantía de las ayudas

Las ayudas recogidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 01013 2410 48005 –Ayudas a la contratación- del Presupuesto Municipal 2019 por una cuantía máxima de 40.000,00€, repartidos de la siguiente forma:

1. 15.000€ al Programa I
2. 15.000€ al Programa II
3. 10.000€ al Programa III

Estas cantidades podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

Si el crédito resultara insuficiente para el total de beneficiarios, podrá acordarse la modificación de créditos, incrementándose la actual partida.

Los gastos subvencionados son exclusivamente los de carácter salarial y seguridad social.

18- Régimen de concesión de las ayudas y criterios de valoración

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de determinar una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

La adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

En el caso de que se produzca empate de puntos entre dos o más beneficiarios, las ayudas se concederán por orden cronológico, atendiendo a la fecha y hora de presentación de la solicitud.

Las solicitudes se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios y puntuaciones, que tendrán carácter acumulativo:

- a) Contar con planes de actuación o memorias de sostenibilidad para la implantación o desarrollo de la responsabilidad social empresarial 5 puntos.
- b) Tener contratados personas con discapacidad en la empresa 2.5 puntos
- c) Acreditar actuaciones, medidas o resultados para el desarrollo de planes de igualdad 2.5 puntos

19- Solicitudes

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se formularán en el modelo oficial publicado como Documento de Presentación de Solicitud con referencia expresa a la cantidad solicitada, junto con sus Anexos y la documentación descrita en este mismo artículo y serán dirigidas al Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, pudiendo presentándose en:

- La Oficina de Asistencia en Materia de Registro en el Ayuntamiento de Santander.
- La Oficina de Asistencia en Materia de Registro Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" (C/ Alta, nº 133)
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander (<https://sede.santander.es>).
- Las demás formas en que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a presentación telemática a través de sede electrónica las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. (Obligación legal de presentación telemática para determinados colectivos)

El modelo oficial, así como las bases podrán obtenerse en la Agencia de Desarrollo del Ayuntamiento de Santander y de igual forma, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Santander.

Las solicitudes deberán ir acompañadas por la siguiente documentación (original o copia compulsada o documento con Código Seguro de Verificación):

1. Documento acreditativo de la identidad del solicitante:
 - DNI y NIF, en el caso de personas físicas
 - NIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal, en el caso de personas jurídicas.
2. Documento acreditativo de la ubicación de la entidad o del centro de trabajo en el municipio de Santander
3. Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social.
4. Consentimiento expreso autorizando al Ayuntamiento de Santander a recabar ante la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, documentación precisa para el control y seguimiento de subvenciones concedidas (Anexo I).

5. Declaración responsable del solicitante de que no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (Anexo II).
6. Datos de la empresa (Anexo III)

En los supuestos en los que la presentación de la solicitud se realice por vía telemática, se adjuntará copia de la documentación señalada en este artículo acompañada de declaración responsable de que la documentación aportada es copia exacta no manipulada y de que dispone de los originales (ANEXO IV).

20- Plazo de presentación de solicitudes

Se establece para la presentación de las solicitudes el plazo máximo del 15 de octubre de 2019 hasta las 14:00 horas siendo obligatorio comunicar al Ayuntamiento de Santander por email plandeempleo@santander.es la presentación de dicha solicitud.

El plazo para presentación de solicitudes será a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

21- Procedimiento de concesión de las ayudas

El procedimiento para la concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, que fueron publicadas en el BOC de 15 de Abril de 2016.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su análisis y valoración en base a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de que la solicitud careciera de alguno de los datos que en ella se requiere o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase algún documento preceptivo, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Se creará una Comisión de Valoración conforme el art 7 de las Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, que fueron publicadas en el BOC de 15 de Abril de 2016.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se elevará propuesta de resolución a la Junta de gobierno Local, quien resolverá sobre la aprobación de las propuestas de concesión y denegación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contadas a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá por desestimada la solicitud.

La resolución del procedimiento, además de notificarse a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Santander y en cualquier otro medio que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

22- Recursos

El Acuerdo de concesión o denegación de la subvención adoptada por la Junta de gobierno Local pone fin a la vía administrativa.

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

23- Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se realizará al finalizar el contrato laboral objeto de la solicitud de subvención.

En todo caso, los pagos requerirán la acreditación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Santander.

La financiación para atender a estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria consignada a tal efecto en la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, denominada Ayudas a la Contratación.

La dotación de la subvención por beneficiario se establece en **MIL EUROS (1.000,00€)** para cada uno de los contratos. Se ha de tener en cuenta que el contrato debe haberse realizado a jornada completa durante un mínimo de 3 meses si se trata de un contrato del Programa I y de 6 meses en los contratos amparados por los Programas II y III. Si el contrato es a media jornada, sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada, el beneficiario podrá optar por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 3 meses para los contratos del Programa I y de 6 meses para los contratos del Programa II y III por jornada completa.

24- Justificación de la Subvención

Para hacer efectivo el pago de la subvención, los beneficiarios deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento de Santander junto con la solicitud de pago la siguiente documentación con copia para su compulsión:

- Contrato realizado, nóminas y justificantes de pago de las nóminas mediante documento bancario
- Los documentos de los seguros sociales RLC y RNT así como su justificante de pago mediante documento bancario
- Certificado de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social
- Ficha de terceros cumplimentada según el modelo proporcionado por el Ayuntamiento de Santander

El plazo para solicitar el pago será de DIEZ DIAS naturales contadas a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el contrato laboral. Si el contrato fuese superior a los 3 meses para los contratos del Programa I y a 6 meses para los contratos del Programa II y III, el plazo de los diez días naturales comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en el que hayan transcurrido los 3 primeros meses para los contratos del Programa I y los 6 primeros meses para los contratos del Programa II y III. Si la notificación de la resolución de concesión fuese recibida con posterioridad a las citadas fechas, el plazo de los diez días comenzará a contar a partir de la fecha de recepción de la misma.

En cualquier caso e independiente de la justificación y pago de la subvención, la entidad solicitante adjudicataria tiene la obligación de enviar por correo electrónico a plandeempleo@santander.es en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la contratación copia del contrato laboral para así quedar comprometida la obligación de pago.

En caso de que la persona contratada deje la empresa voluntariamente, ésta podrá contratar a otra persona durante el plazo restante para completar el mínimo exigido para solicitar la ayuda de tres meses si se trata de un contrato del Programa I o de seis meses si el contrato es del Programa II y III.

La no presentación en plazo de la documentación requerida en este apartado llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

25- Control y Seguimiento

El Ayuntamiento de Santander a través de sus órganos de control podrán realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios e informarán de las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran afectar al desarrollo de las acciones subvencionadas, siempre y cuando no suponga un incremento de la subvención concedida.

Los beneficiarios están obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento de Santander, en los plazos que se señalan a tal efecto.

26- Causas de revocación y reintegro

Procederá la revocación de la subvención y el reintegro total de las cantidades percibidas, con la exigencia de los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control y seguimiento previstas en la presente convocatoria.
- f) Cualesquiera de las otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 38 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, además de las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 37 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

Responderán solidariamente de la obligación de reintegro los miembros, partícipes o cotitulares sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica sin personalidad jurídica en proporción al porcentaje de participación que se establezca en el documento acreditativo de su constitución.

El órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario.

Santander, a 24 de Junio de 2.019.- El CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, D. DANIEL PORTILLA FARIÑA

DOCUMENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PARTICIPANTES
DESEMPLEADOS EN EL PROGRAMA ITINERARIOS EMPLEO Y BAGAJE +45 SANTANDER, EL
PROGRAMA ONDASANTANDER Y EL PROGRAMA ECO (ESCUELA DE CONTENIDO
AUDIOVISUAL) PARA EL AÑO 2019

B.O.C de ____ de ____ de 2019

<u>SUBVENCIÓN SOLITITADA:</u>	<u>IMPORTE SOLICITADO</u>
<input type="checkbox"/> PROGRAMA I: ITINERARIOS EMPLEO Y BAGAJE +45	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> PROGRAMA II: ONDASANTANDER	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> PROGRAMA III: ECO	<input type="text"/>

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre/ Razón social: _____

N.I.F: _____ Tfno: _____ E-mail: _____

Nombre Comercial: _____

Representante Legal _____

N.I.F: _____ Tfno.: _____ E-mail: _____

El solicitante hace constar expresamente que ha leído las bases reguladoras y la convocatoria y está perfectamente informado de las condiciones para su adjudicación.

Para la tramitación de la ayuda es imprescindible la aportación de todos los datos y documentos especificados en la convocatoria.

Santander, a _____ de _____ de 2.019

Firma del solicitante y/o sello de la empresa:

ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Con la firma del presente documento, Ud. autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro de "Información básica sobre protección de datos personales que figura en el reverso de esta página"

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Santander
Finalidad	Ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial
Legitimación	Consentimiento del interesado / Interés público
Destinatarios	No está prevista la comunicación de datos a terceros
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos
Procedencia	Documento de presentación de solicitud de las Ayudas para la promoción del empleo, el emprendimiento y el desarrollo empresarial “
Información adicional	http://santander.es/ayuntamiento/proteccion-datos/informacion-adicional-proteccion-datos

ANEXO I

AUTORIZACION DE CONSULTA DE DATOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Santander a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los distintos negociados del Ayuntamiento de Santander, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la seguridad social y Ayuntamiento de Santander, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la contratación laboral de participantes desempleados en el Programa Itinerarios de Empleo y Bagaje +45 Santander, el Programa ONDASANTANDER y el Programa ECO para el año 2019, basándose en la convocatoria publicada en el B.O.C. de ____ de ____ de 2.019.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

SOLO RELLENAR EL CUADRO QUE CORRESPONDA

-DATOS DEL EMPRESARIO INDIVIDUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

-DATOS SOCIEDAD CIVIL O COMUNIDAD DE BIENES

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap: NIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE TODOS LOS SOCIOS	NIF	FIRMA	

-DATOS SOCIEDADES LIMITADAS U OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES

RAZON SOCIAL	NIF	DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Nombre, apellidos y NIF)	FIRMA
		N y Ap: NIF:	

En Santander, a _____ de _____ de 2.019

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santander. La no autorización a la consulta de datos obliga al interesado a justificar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones.

ANEXO II

DECLARACION DE NO INCURRIR EN LAS CIRCUNSTANCIAS

DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003

D./D^a. _____, con
D.N.I. nº _____, en calidad de representante legal de la
empresa _____, con
N.I.F.: _____, como solicitante de la ayuda para la contratación
laboral de participantes desempleados en el Programa ITINERARIOS EMPLEO Y BAGAJE
+45 SANTANDER, el Programa ONDASANTANDER y el Programa ECO correspondiente al
año 2.019,

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que así conste a los efectos de poder ser beneficiario de la subvención, firma ante mí la presente declaración en

En Santander, a _____ de _____ de 2.019

Firma del declarante

ANEXO III

DATOS DE EMPRESA

Nombre Comercial: _____
Tfno: _____
E- mail: _____ Web: _____
Domicilio social: _____ Nº: _____
Localidad: _____ C.P.: _____
Representante legal: _____ D.N.I. : _____
Centros de trabajo de la misma empresa:
1.(Dirección) _____
2.(Dirección) _____
3.(Dirección) _____

CONTACTOS DE EMPRESA

Persona de contacto de la empresa:
○ Nombre y Apellidos _____
○ D.N.I.: _____
○ Tfno: _____

En caso de tramitación a través de Asesoría/ Gestoría:
○ Razón social _____
○ Persona contacto _____
○ E-mail: _____
○ Teléfono _____

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

Procedimiento de notificación (marque el procedimiento elegido):

Telemática

E-mail a efectos de notificaciones: _____

Postal

Notificar a

- Asesoría/Gestoría
 Empresa
 Otros (Especificar: _____)

Calle _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ C.P. _____
E-mail _____

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones a personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración se realizarán exclusivamente por vía telemática

ANEXO IV

RELLENAR EN CASO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

DECLARACION RESPONSABLE

D./D^a. _____ con D.N.I. nº _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ con N.I.F.: _____, solicitante de la ayuda para la contratación laboral de participantes desempleados en el Programa ITINERARIOS EMPLEO Y BAGAJE +45 SANTANDER, el Programa ONDASANTANDER y el Programa ECO correspondiente al año 2.019,

DECLARO:

Que la documentación aportada para solicitar la ayuda, es copia exacta no manipulada disponiendo de los originales.

En el supuesto de resultar beneficiario me comprometo a aportar los originales para su cotejo en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

En Santander, a _____ de _____ de 2.019

Firma del declarante